

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>		Página 1 de 6
	<b>MACROPROCESO:</b> Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación <b>PROCESO:</b> Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. <b>SUBPROCESO:</b> Gestión de Seguridad <b>CODIGO:</b> POL-EGSI-10.1.2	<b>Fecha de Aprobación:</b> 21/12/2020	
		<b>VERSIÓN:</b> 3	

## POLÍTICAS DE SERVICIOS DE APLICACIONES EN REDES PÚBLICAS

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>		Página 2 de 6
	MACROPROCESO: Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	Fecha de Aprobación: 21/12/2020	
	PROCESO: Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. SUBPROCESO: Gestión de Seguridad CODIGO: POL-EGSI-10.1.2	VERSIÓN: 3	

### FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre y Apellido / Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Geovanny Meza, Mg. <b>Analista de Tecnologías de la Información</b> 3	
<b>Revisado y aprobado por:</b>	Ing. Patricio Padrón <b>Director de Tecnologías de la Información y Comunicación</b>	

SERVICIO ECUATORIANO DE <b>CAPACITACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>		Página 3 de 6
	<b>MACROPROCESO:</b> Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	<b>Fecha de Aprobación:</b> 21/12/2020	
	<b>PROCESO:</b> Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. <b>SUBPROCESO:</b> Gestión de Seguridad <b>CODIGO:</b> POL-EGSI-10.1.2	<b>VERSIÓN:</b> 3	

## ÍNDICE

1.	Notas de Cambio .....	4
2.	Antecedentes.....	4
3.	Alcance.....	4
4.	Propósito .....	4
5.	Definiciones.....	4
6.	Políticas.....	5
6.1.	Del Consumo de información de otras entidades.....	5
6.2.	Del acceso de terceros para consumo de información institucional .....	6
7.	Anexos .....	6

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>		Página 4 de 6
	<b>MACROPROCESO:</b> Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	<b>Fecha de Aprobación:</b> 21/12/2020	
	<b>PROCESO:</b> Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. <b>SUBPROCESO:</b> Gestión de Seguridad <b>CODIGO:</b> POL-EGSI-10.1.2	<b>VERSIÓN:</b> 3	

## 1. Notas de Cambio

Versión	Fecha	Detalle de la modificación
1	29/10/2021	Creación de la política

## 2. Antecedentes

El Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI), establece una serie de hitos que contemplan la elaboración, implementación y difusión, de políticas, procedimientos, reglamentos, normas y demás instrumentos técnicos, que garanticen el manejo seguro de la información de las instituciones públicas.

En este contexto, el consumir y entregar información a través de aplicaciones en redes públicas, debe ser normado de manera clara y precisa, permitiendo así garantizar la seguridad de la información institucional.

## 3. Alcance

Las presentes políticas son de cumplimiento obligatorio para las diferentes gestiones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de manera particular, la gestión de Diseño e Implementación de Soluciones Informáticas.

## 4. Propósito

Normar, a través de políticas, el consumo de información (en ambas vías) a través de servicios de aplicaciones en redes públicas de datos.

## 5. Definiciones

- **Aplicaciones de software:** Programa informático diseñado como una herramienta para realizar operaciones o funciones específicas
- **Consumo de información:** Acción de buscar y recuperar datos e información con la finalidad de dar respuesta a una necesidad o interés informativo.
- **Contraseña:** Código secreto compuesto por una cadena de caracteres que pueden ser especiales y alfanuméricos, que se introduce en un sistema, equipo informático o red para iniciarlo y acceder para operarlo.
- **Credenciales de acceso:** Son el nombre de usuario y contraseña gestionados que dan acceso a un sistema o equipo.

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>		Página 5 de 6
	<b>MACROPROCESO:</b> Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación <b>PROCESO:</b> Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. <b>SUBPROCESO:</b> Gestión de Seguridad <b>CODIGO:</b> POL-EGSI-10.1.2	<b>Fecha de Aprobación:</b> 21/12/2020  <b>VERSIÓN:</b> 3	

- **Intranet:** Red informática interna basada en los estándares de internet.
- **Sistemas de software:** Programas informáticos diseñados con el propósito de facilitar a los usuarios la realización de determinadas tareas.
- **Red de computadores:** conjunto de equipos conectados por medio de cables, señales, ondas o cualquier otro método de transporte de datos, que comparten información (archivos), recursos (CD-ROM, impresoras, etc.).
- **Redes públicas:** Son redes de servicios de telecomunicaciones ofertados por proveedores diversos aprovechando una infraestructura común y recursos de red estandarizados.
- **URL (Uniform Resource Locator):** Localizador uniforme de recursos, es una secuencia de caracteres que sigue un estándar y que permite denominar recursos dentro del entorno de Internet para que puedan ser localizados.
- **Usuario:** Nombre o identificador compuesto por una cadena de caracteres alfanuméricos, que emplea una persona para identificarse en un sistema, equipo o red, previo a ingresar la contraseña.

## 6. Políticas

### 6.1. Del Consumo de información de otras entidades

- El acceso a servicios de aplicaciones en redes públicas, se hará considerando los niveles de seguridad exigidos, tanto por el proveedor de la información como los internos, a fin de conservar la seguridad de la información.
- Los estándares y protocolos de acceso, deberán ser definidos previamente por el proveedor de la información y cumplidos en su totalidad por la institución.
- Todo acceso a otras entidades para consumir información, deberá ser monitoreado y la actividad registrarse en una bitácora o archivos LOG.
- La programación en las diferentes aplicaciones institucionales para acceder a la información de terceros, será efectuada única y exclusivamente por el personal de la gestión de Diseño e Implementación de Soluciones Informáticas de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación.
- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de las diferentes gestiones que la conforman, es responsable de efectuar de manera

SERVICIO ECUATORIANO DE <b>CAPACITACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>MANUAL DE POLÍTICAS</b>		Página 6 de 6
	<b>MACROPROCESO:</b> Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación	<b>Fecha de Aprobación:</b> 21/12/2020	
	<b>PROCESO:</b> Gestión de Seguridad y Componentes de servicios de TI. <b>SUBPROCESO:</b> Gestión de Seguridad <b>CODIGO:</b> POL-EGSI-10.1.2	<b>VERSIÓN:</b> 3	

permanente el monitoreo y seguimiento del estado de la red, servidores, sistemas y aplicaciones.

- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de las diferentes gestiones que la conforman, es responsable de la seguridad de la red, servidores, sistemas y aplicaciones; así como la correcta operación de toda la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación de la institución, tanto interna como externamente.

## 6.2. Del acceso de terceros para consumo de información institucional

- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a través de las diferentes gestiones que la conforman, proporcionará el enlace de acceso (URL) para que los terceros, debidamente autorizados a través de convenio o solicitud aprobada por autoridad competente, puedan acceder a la información institucional requerida y acordada.
- La programación requerida para acceso a la información institucional que ha sido autorizada, será responsabilidad única y exclusiva de quien la requiere. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación es responsable únicamente de mantener a disposición la información a través de la URL correspondiente.
- La información que ha sido autorizada a ser proporcionada para consumo de terceros, cumplirá todos los requerimientos que las normas legales vigentes indican, respetando la confidencialidad, integridad y seguridad de la misma.
- Ningún funcionario institucional, incluyendo a los funcionarios de la DTIC, puede ofrecer o brindar acceso a terceros, para el consumo de información institucional.
- Únicamente las autoridades competentes podrán efectuar convenios o acuerdos de compartición o acceso a información institucional, para lo cual suscribirán el documento que habilite dicho acuerdo o convenio.

## 7. Anexos

Ninguno.